Suaza Huila, 02 de enero de 2026

Doctor
EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente EMPUSUAZA
Suaza Huila

EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P.
02 ENE 2026
RECIBIDO

Atento Saludo.

Ref. Presentación de Propuesta

De acuerdo a su Invitación de manera atenta me permito presentarle mi propuesta para **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA VOLQUETA DE PLACAS OWI-613 Y/O PARA OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Combustible ACPM		V/r Galón establecido por el Gobierno	$ 50.000.000
TOTAL				**$ 50.000.000**

Cumpliendo las siguientes obligaciones:

a) Suministrar el combustible tipo ACPM para el vehículo volqueta, identificado con placas OWI 613, de propiedad de **Empresas Públicas de Suaza S.A. E.S.P.**, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.

b) Realizar el suministro de combustible conforme a los valores ofertados y pactados en el contrato. La Empresa reconocerá los incrementos porcentuales que se presenten, conforme a las tarifas oficiales emitidas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila.

c) Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, lo cual deberá estar expresamente consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

d) Desarrollar todas las actividades conexas y necesarias para el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de suministro.

e) Asegurar la disponibilidad de atención para el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
f) Garantizar que el combustible suministrado sea microfiltrado, cumpliendo con los procedimientos técnicos establecidos para la eliminación de agua y demás especificaciones que regulen el adecuado suministro de combustibles.
g) Velar por el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad en los equipos instalados en la estación de servicio utilizada para el suministro, los cuales deberán estar ajustados a las disposiciones legales vigentes.
h) Cumplir con las medidas de volumen establecidas para cada galón de combustible suministrado, conforme a la normatividad técnica aplicable.
i) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, así como con los parámetros establecidos en la Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, o la norma que la modifique o sustituya, en lo referente a la calidad del combustible.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones generales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relacionadas con el comportamiento contractual del contratista.
k) Entregar los respectivos comprobantes o recibos de suministro, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones dadas por el supervisor del contrato, asegurando la óptima calidad del servicio prestado.
l) Contar con personal calificado y debidamente capacitado para realizar el suministro del combustible en la estación de servicio habilitada.
m) Llevar un registro detallado y soportado de la relación de entregas, conforme al combustible efectivamente suministrado.
n) Constituir las pólizas de garantía exigidas en los términos del contrato, cubriendo el cumplimiento, calidad del servicio y demás aspectos pertinentes.
o) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL).
p) Acreditar el pago de aportes parafiscales, conforme lo establece la Ley 789 de 2002, en caso de estar obligado a ello.
q) Cumplir con las demás obligaciones que, en el marco del contrato, le asigne el supervisor y que se deriven de su naturaleza.

VALOR DE LA PROPUESTA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

PLAZO: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD DE ACUERDO AL SUMINISTRO

Adjunto a la propuesta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Certificado de Matrícula Mercantil en caso de persona natural, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Suaza o la autoridad competente.
- Documentos que acrediten la experiencia específica y general en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, en los términos exigidos por la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002.
- Los demás documentos y/o requisitos que exija la normatividad vigente aplicable para este tipo de contratación.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, o certificado de asegurabilidad emitido por la compañía de seguros, conforme a los riesgos establecidos en el presente estudio previo y las condiciones del contrato.

De antemano agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

Rosmira Cantillo V.

ROSMIRA CANTILLO VEGA
Representante Legal
INVERSIONES EL CUNDAY SAS
NIT. 901.542.875-1